

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 45
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cts. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 1 Junio 1908.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del joven fugado de la casa paterna del barrio de Huérmeda (Calatayud), Dionisio Maestro Vizcaino, de trece años, ojos y pelo negros, estatura regular, es tartamudo, viste blusa azul rayada, pantalón de hilo verde, alpargatas abiertas y boina azul. Caso de ser habido lo entregarán al Sr. Alcalde de Calatayud.

Zaragoza 2 de Junio de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia durante el mes de Mayo último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso del	FECHA
Pedro Carles	Calatayud	P	2 Mayo 1908
Bernardo Velilla	Idem	P	2 » »
Justo Navarro	Idem	P	2 » »
Tomás Felez	Idem	C	2 » »
Emilio Sanz	Idem	C	4 » »
Mariano Magioli	Zaragoza	P	4 » »
Juan Mené	Idem	P	4 » »
Gregorio Berlín	Tauste	C	4 » »
Carlos Emperador	Gelsa	C	4 » »
Julián Serón	Idem	C	4 » »
Mariano del Caso	Borja	A	4 » »
León Castillo	La Almunia	C	5 » »
Cristóbal Guerrero	Ricla	C	5 » »
Juan Rodríguez	Fuendejalón	C	5 » »
Francisco Franco	Zaragoza	C	6 » »
Eugenio Sánchez	Idem	P	7 » »
Pedro Aznar	Idem	A	7 » »
Santiago Martínez	Los Fayos	C	7 » »
Ramón Garcés	Teruel	P	7 » »
Federico Pardo	Leciñena	C	8 » »
Juan Miguel Pionero	Utebo	C	8 » »
Antonio Urdas	Zaragoza	C	8 » »
Joaquín Bordonaba	Caspe	C	8 » »
Joaquín Pueyo	Zaragoza	C	9 » »
Clemente Calvo	Villarroya	C	9 » »
Anastasio Lázaro	Cadrete	C	9 » »
Cayetano Lledó	Fuentes de Ebro	C	9 » »
José Navarro	Mediana	C	9 » »
Arturo Valero	Alfajarín	A	9 » »
Jorge Herrero	Terrer	C	9 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Abundio Domínguez	Calatayud	C	11 Mayo 1908
Gustavo Belbece	Idem	C	11 » »
Cipriano Manuel Chons	Zaragoza	A	11 » »
Luciano Aznar	Fuendetodos	C	12 » »
Joaquín Orte	Pina	C	13 » »
Ildefonso Conche	Zaragoza	C	13 » »
Pedro Abad	Luna	C	13 » »
Juan Braulio Gaspar	Illueca	A	13 » »
Pedro García	Los Fayos	C	14 » »
Antonio Duaso	Zaragoza	P	14 » »
Isidro Pérez	S. Mateo Glálego	C	15 » »
Juan Lagarda	El Frasco	C	15 » »
Maximiliano Agüero	Torrijo	C	15 » »
Damián Triep	Fuentes de Ebro	C	15 » »
Joaquín Castan	Juslibol	A	16 » »
Patricio Alcolea	Puebla Alfindén	P	18 » »
Antonio Royo	Belchite	P	18 » »
Manuel Lagoma	Manchones	C	18 » »
Félix González	Daroca	C	18 » »
Federico Almonís	Nuez de Ebro	C	19 » »
Juan Abad	Alpartir	A	19 » »
Emilio Puerto	Morata	C	20 » »
Marcelino Salazar	Idem	C	20 » »
Luis Alvira	Idem	C	20 » »
Francisco Piera	Maella	C	20 » »
José Lafuente	Sos	C	20 » »
Eusebio Lostalé	Egea	C	21 » »
Pedro Lafoz	Belchite	P	21 » »
Teodoro Bielsa	Idem	P	21 » »
Nicolás Gómez	Alhama	A	21 » »
Florentino Ruete	Bárboles	C	21 » »
José María Poblador	Codo	C	21 » »
Máximo Adiego	Grisén	C	22 » »
Gaspar Ondiviela	Zaragoza	A	22 » »
José Franco	Manchones	C	23 » »
Francisco M. Arana	Ariza	C	23 » »
Joaquín Pueyo	Zaragoza	A	23 » »
Daniel Aparicio	Idem	A	25 » »
Tomás García	Lucena	C	25 » »
Martín Moneva	Pedrola	C	25 » »
José Vicente	Aguilón	C	25 » »
Joaquín Yus	Lumpiaque	C	25 » »
Tomás Martín	Murillo	P	26 » »
Antonio Añanos	Novillas	C	26 » »
Lorenzo Salafranca	Egea	C	26 » »
Santiago Azara	Zaragoza	C	27 » »
Julián Oliván	Ricla	C	27 » »
Andrés Aguaron	Pradilla	P	30 » »
Plácido Lahuerta	Mediana	C	30 » »

Zaragoza 1.º de Junio de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marin.

NOTA La inicial A, puesta en la tercera casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en el día 20 de Junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para la adjudicación de puestos en la vía pública, destinados á la instalación de kioscos, verificándose bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación.

Los que deseen tomar parte en la misma deberán presentar su cédula personal y entregarán en el acto de la adjudicación provisional, como fianza, una cantidad igual á la señalada como tipo al pue-

to á que se refiera su proposición, cuya suma le será devuelta una vez que se acuerde la adjudicación definitiva y haya satisfecho el importe del primer trimestre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde Presidente, Antonio Fleta.—P. A. de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 1.º del próximo mes de Agosto se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza 30 de Mayo de 1908.—Antonio Fleta.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Cementerio Católico.—Adultos.—Cuadro 67: De la sepultura núm. 6.408, á la 6.494 y de la 3.544, á la 3.990.

Párvulos.—Cuadro 49: De la sepultura número 779, á la 1.231; cedidas todas desde el 1.º de Mayo al 31 de Julio de 1903.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En 6 del actual, el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, en nombre de D. Segundo Gilart López y D. Andrés Gilart Ferregüela, presentó recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, de 18 de Febrero último, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el D. Segundo en 19 de Octubre anterior, en expediente de defraudación por la industria de especulador en lanas.

Lo que se anuncia conforme al artículo 36 de la ley de 22 de Junio de 1894, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Zaragoza 23 de Mayo de 1908.—Gualberto Bermúdez.

Con fecha 6 de Mayo actual se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo, en nombre de D. Fermín Delmás y Planell, contra el acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de 12 de Febrero último, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el Delmás en el expediente de defraudación por la industria de especulador de lana.

Lo que se anuncia conforme al artículo 36 de la ley de 22 de Junio de 1894.

Zaragoza 29 de Mayo de 1908.—El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

CONTINGENTE PROVINCIAL

D. Fausto Barrio Aznárez, Agente ejecutivo del Contingente provincial en el partido de Daroca; Hago saber: Que el día 16 del actual me personé en el pueblo de Abanto para notificar, por débitos del cuarto trimestre de 1907, la siguiente providencia:

•Transcurrido con exceso el plazo concedido en la providencia de 12 del actual sin que el Ayuntamiento de esta localidad haya solventado el descubierto por Contingente provincial, objeto de estas diligencias y dietas devengadas en el procedimiento, procédase inmediatamente al embargo de las rentas y derechos del Municipio, interviniendo al propio tiempo la existencia en metálico que hubiere en Caja y, al efecto, solicítase del Sr. Juez municipal la autorización para la entrada en el domicilio oficial de la Corporación deudora y la designación de dos testigos que acompañen al agente en cuantas diligencias sean necesarias practicar, hasta la realización del débito y costas que se persigue.—Abanto dieciséis de Mayo de mil novecientos ocho.—El Agente, Fausto Barrio.

Y no siendo posible al que suscribe trabar embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio por haberse negado el Sr. Alcalde á facilitar los antecedentes necesarios para la práctica de esta diligencia, y después de transcurrido el plazo de la misma con arreglo á instrucción, no ha de poder levantarse el acta de examen de documentos por ser imprescindibles aquéllos, se lo notifico por este BOLETIN OFICIAL, á fin de que la Excelentísima Comisión provincial pueda tomar acuerdo, concediendo á los Concejales de este pueblo un mes de plazo para que subsanen la falta de pago.

Zaragoza 27 de Mayo de 1908.—Fausto Barrio.

	Pesetas.
Débito principal.....	719'25
Dietas devengadas.....	56
Reintegros.....	2'20
TOTAL.....	777'45

D. Fausto Barrio Aznárez, Agente ejecutivo por Contingente provincial, en el partido de Daroca; Hago saber: Que el día dieciséis del actual, me personé en el pueblo de Abanto, para notificar por débitos del tercer trimestre de 1907, la providencia siguiente:

•Visto el acuerdo tomado por la Comisión provincial, que dice así: Sesión pública de trece de Marzo de mil novecientos ocho.—Previa declaración de urgencia del asunto, y considerando que tramitado sin resultado el apremio despachado contra el Ayuntamiento de Abanto, con sujeción á lo establecido por el art. 109, letra D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el apremio debe recaer sobre los bienes propios de los Concejales, según dispone el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.—Considerando que del examen de

documentos se desprende responsabilidad para los individuos encargados de su administración por negligencia en los medios legales de recaudar.—La Comisión provincial, en cumplimiento del artículo 27 de la ley de 28 de Junio de 1898, acordó se intime á los considerados como personalmente responsables, para que en el plazo de un mes subsanen la falta de pago ó expongan lo que crean pertinente en su descargo, pasado el cual, si ha lugar, se procederá en la forma prevenida por el párrafo 2.º, letra F, del art. 109 de la Instrucción.—Requíerese á los señores Concejales en forma legal, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en dicho acuerdo.—Lo mando y firmo en Abanto, á dieciséis de Mayo de mil novecientos ocho.—El Agente, Fausto Barrio.—Y siendo V. uno de los Concejales en ejercicio á quien se refiere la anterior providencia, se la notifico en la forma dispuesta en el art. 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—En Abanto, á dieciséis de Mayo de mil novecientos ocho.—El Agente ejecutivo, Fausto Barrio.

Y habiéndose negado á firmar los señores Concejales, y no hallando el Agente que suscribe testigos para notificar en sus respectivos domicilios, como prescribe el citado art. 141, lo verifico por este BOLETIN OFICIAL, á los efectos oportunos.

Zaragoza 27 de Mayo de 1908.—Fausto Barrio.

	Pesetas.
Débito principal.....	719'25
Dietas devengadas.....	112
Reintegros.....	4'20
TOTAL.....	835'45

Inspección provincial de Higiene pecuaria de Zaragoza.

CIRCULAR

Los Sres. Subdelegados de Veterinaria y Veterinarios titulares ó municipales, recibirán estados impresos de esta Inspección provincial de Higiene pecuaria que trimestralmente deberán remitir, los Veterinarios municipales á los Subdelegados y éstos al Inspector provincial.

En el presente mes de Junio, que constituye el final del segundo trimestre, es cuando corresponde hacerlo, llenando las casillas correspondientes, con las observaciones sanitarias que tengan recogidas.

Interesa mucho á la clase Veterinaria y á la riqueza pública, que este servicio se cumpla con la mayor exactitud y puntualidad, á fin de poder formar la Estadística nosológica trimestral ordenada por las disposiciones vigentes.

Esta Inspección ruega encarecidamente á todos los citados funcionarios cumplan lo ordenado en esta circular; de forma que los Sres. Subdelegados puedan enviar antes del 20 del corriente mes los datos de Sanidad pecuaria que tengan en su poder, conforme á lo dispuesto en circulares emanadas de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, y Jefatura de Fomento de esta provincia.

Zaragoza 1.º de Junio de 1908.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Pedro Moyano.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota.

D. Antonio Gállego y Monguilán ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia un proyecto para establecer una línea de conducción de energía eléctrica que, derivándose de la línea establecida y de su propiedad á la villa de Ayerbe (provincia de Huesca), se dirija al pueblo de Santa Eulalia de Gállego, con destino al alumbrado de este pueblo.

La energía eléctrica procede de la Central existente en el término de Murillo de Gállego, partida del Río Gállego, dedicado á la producción de energía eléctrica por concesión otorgada en 3 de Abril de 1905 á D. Doroteo Monguilán, de la que el peticionario es heredero.

La línea solicitada cruza el Telégrafo público, la carretera del Estaco de Zaragoza á Francia por Cañfranc, el camino vecinal á Viscarrués en término de Murillo de Gállego, atraviesa el cauce del río Gállego pasando al término de Santa Eulalia de Gállego, en que atraviesa en corta extensión una dehesa catalogada núm. 98 del mismo pueblo, exceptuada de la desamortización, y otro camino vecinal.

Además se atraviesa por la línea varias propiedades particulares de ambos términos municipales, de que se acompaña relación con el proyecto y de cuyos propietarios hace constar el peticionario tiene autorización para establecer la línea, no solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

Y á los efectos del art. 13 del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, se publica esta nota-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan presentar en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, como sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, las reclamaciones en el plazo de treinta días.

Zaragoza 30 de Mayo de 1908.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

Relación que se cita.

D. Mariano Montori, Antonio Bonet, Antonio Bonet, Mariano Montori, Antonio Coronas, Alejandro Montori, Domingo Auria, Sra. Viuda de Coronas, Alejandro Montori, Monte Pardiñiela, Terreno comunal, Pedro Juan Rubio, Antonio Sanz Ramón, Antonio Marcuello, Francisco Carcavilla, Viuda de Mola, José Lafuente, Antonio Añano, Felicita Argües.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 30 del actual, á las diez horas, se celebrará subasta pública en la Casa Cuartel de la Guardia civil, de esta capital, sita calle de Jesús, número 16 (Arrabal), para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca, Teruel y Zaragoza que componen el 7.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa Cuartel y en las oficinas de las subins-

pecciones de todos los tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

La expresada contratación tendrá lugar con arreglo al nuevo cuadro de precios, circularizado por la Dirección general en 14 de Marzo de 1907.

Zaragoza 1.º de Junio de 1908.—El Coronel Subinspector, Ricardo Murillo.

SECCIÓN SEXTA**Alcalá de Ebro.**

Confecionados por la Comisión designada el día 16 de Marzo próximo pasado el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos para régimen y gobierno de esta Comunidad de regantes, Sindicato y Jurado de riegos, se convoca y cita á todos los en ellos partícipes, para que el día 15 de Junio próximo, á las tres de la tarde, comparezcan en esta Casa Consistorial, con objeto de examinar, discutir y aprobar dichos documentos; advirtiéndose que si por no concurrir mayoría absoluta de la propiedad que compongan todos los partícipes no se pudiese celebrar sesión en el día indicado, ésta se verificará, en segunda convocatoria, el día 23 del expresado mes en el mismo local y hora de la anterior, tomándose en ella acuerdo sea cualquiera el número de los que concurren.

Alcalá de Ebro 15 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Miguel Gómez.

Alfajarín.

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana y pecuaria de esta villa, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y hacerse las reclamaciones oportunas.

Alfajarín 29 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Emilio Solano.

Belmonte.

Desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de las alteraciones para el repartimiento de 1909, á los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de territorial.

Belmonte 30 de Mayo 1908.—El Alcalde, Manuel Nájara.

PARTE NO OFICIAL**Compañía de los Tranvías Eléctricos de Granada.**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos, esta Sociedad celebrará junta general extraordinaria el día 28 del actual, á las tres y media de la tarde, en su domicilio, paseo de Sagasta, número 20, con objeto de reformar sus Estatutos, nombrar Consejo que ha de reemplazar al que debe cesar el día 25 de Diciembre, nombrar Director y resolver cuantas proposiciones consideren oportunas presentar al Consejo.

Zaragoza 1 de Junio de 1908.—El Secretario, Francisco Paraiso.—El Presidente, José P. de Escoriaza.